

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCOY
Nomenclatura :	AS-SM-4-2023-MDP/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	ADQUISICIÓN DE (02) DOS COMBIS DE 15 PASAJEROS EN EL MARCO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL POOL DE MAQUINARIAS PESADAS DE CENTRO POBLADO PARCOY DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. CON CUI N° 2600004

Ruc/código :	20606257261	Fecha de envío :	14/07/2023
Nombre o Razón social :	1222 PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:32:48

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Señores del comité, observamos que en las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:

2.7. Suspensión (delantera): Independiente.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con una suspensión delantera de tipo Doble horquilla con barra estabilizadora ya que esta ofrece un mejor control de la geometría de la suspensión. Esto resulta en una mejor estabilidad, maniobrabilidad y respuesta de dirección, además de ofrecer una mayor capacidad de absorción de impactos especialmente en superficies irregulares o en condiciones de camino accidentadas y también una mejor distribución de carga entre los componentes de la suspensión. Esto ayuda a reducir el estrés y el desgaste en los componentes individuales, lo que contribuye a una mayor durabilidad y vida útil de la suspensión en general, por lo que solicitamos que en las especificaciones técnicas se considere lo siguiente:

2.7. Suspensión (delantera): Independiente y/o Doble horquilla con barra estabilizadora.

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.9 Página: 22

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se consulta con el área usuaria conforme al amparo del artículo 16° de la Ley de Contrataciones de Estado y del artículo 8° de su Reglamento, que indica que el área usuaria es la responsable de formular las especificaciones técnicas; en ese sentido, después de evaluar con el personal mecánico, se concluye NO ACOGER la observación, según el estudio de mercado es el tipo de Características y/o especificaciones técnicas requeridas para transitar por las vías del distrito de Parcoy. ACOGERSE A LAS BASES INTEGRADAS.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCOY  
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (02) DOS COMBIS DE 15 PASAJEROS EN EL MARCO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL POOL DE MAQUINARIAS PESADAS DE CENTRO POBLADO PARCOY DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. CON CUI N° 2600004

Ruc/código :	20606257261	Fecha de envío :	14/07/2023
Nombre o Razón social :	1222 PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:32:48

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Señores del comité, observamos que en las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:

5.4. Potencia (HP/RPM): 158/3,400 - 165.2/3,600.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con una potencia de 127 HP / 3,200 RPM, ya que esta es una potencia adecuada para la conducción diaria y proporcionar un rendimiento decente en carreteras normales, por lo que solicitamos que en las especificaciones técnicas se considere lo siguiente:

5.4. Potencia (HP/RPM): 127/3,200 - 165.2/3,600.

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se consulta con el área usuaria conforme al amparo del artículo 16° de la Ley de Contrataciones de Estado y del artículo 8° de su Reglamento, que indica que el área usuaria es la responsable de formular las especificaciones técnicas; en ese sentido, después de evaluar con el personal mecánico, se concluye NO ACOGER la observación, según el estudio de mercado es el tipo de Características y/o especificaciones técnicas requeridas para transitar por las vías del distrito de Parcoy. ACOGERSE A LAS BASES INTEGRADAS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCOY  
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (02) DOS COMBIS DE 15 PASAJEROS EN EL MARCO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL POOL DE MAQUINARIAS PESADAS DE CENTRO POBLADO PARCOY DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. CON CUI N° 2600004

Ruc/código :	20606257261	Fecha de envío :	14/07/2023
Nombre o Razón social :	1222 PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:32:48

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Señores del comité, observamos que en las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:

5.6 Transmisión: 6MT, mecánica, 06 velocidades.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con una transmisión de tipo 5MT + Retroceso, ya que esta es una configuración estándar para el tipo de vehículos a adquirir en el presente proceso ya que esta diseñada para un uso diario y conducción en general, por lo que solicitamos que en las especificaciones técnicas se considere lo siguiente:

5.6 Transmisión: Mínimo 5MT, mecánica, 06 velocidades.

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se consulta con el área usuaria conforme al amparo del artículo 16° de la Ley de Contrataciones de Estado y del artículo 8° de su Reglamento, que indica que el área usuaria es la responsable de formular las especificaciones técnicas; en ese sentido, después de evaluar con el personal mecánico, se concluye NO ACOGER la observación, según el estudio de mercado es el tipo de Características y/o especificaciones técnicas requeridas para transitar por las vías del distrito de Parcoy. ACOGERSE A LAS BASES INTEGRADAS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCOY  
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (02) DOS COMBIS DE 15 PASAJEROS EN EL MARCO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL POOL DE MAQUINARIAS PESADAS DE CENTRO POBLADO PARCOY DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. CON CUI N° 2600004

Ruc/código :	20606257261	Fecha de envío :	14/07/2023
Nombre o Razón social :	1222 PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:32:48

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Señores del comité, observamos que en las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:

6.4. Cinturones de seguridad delanteros y posteriores: Como mínimo: Delanteros 2 de 3 puntos y 13 de 3 puntos.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con cinturones de seguridad para pasajeros de 2 puntos, ya que estos ofrecen una óptima seguridad para los pasajeros además de proveer de una mayor libertad de movimiento y menos restricciones. Este tipo de cinturones de seguridad es más común en el tipo de vehículos a adquirir, por lo que solicitamos que en las especificaciones técnicas se considere 13 cinturones de 2 puntos como mínimo, para que otras marcas que oferten este requerimiento también puedan participar del presente proceso.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 3.1      Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se consulta con el área usuaria conforme al amparo del artículo 16° de la Ley de Contrataciones de Estado y del artículo 8° de su Reglamento, que indica que el área usuaria es la responsable de formular las especificaciones técnicas; en ese sentido, después de evaluar con el personal mecánico, se concluye NO ACOGER la observación, según el estudio de mercado es el tipo de Características y/o especificaciones técnicas requeridas para transitar por las vías del distrito de Parcoy y tratándose de medidas de seguridad. ACOGERSE A LAS BASES INTEGRADAS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCOY  
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (02) DOS COMBIS DE 15 PASAJEROS EN EL MARCO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL POOL DE MAQUINARIAS PESADAS DE CENTRO POBLADO PARCOY DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. CON CUI N° 2600004

Ruc/código :	20606257261	Fecha de envío :	14/07/2023
Nombre o Razón social :	1222 PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:32:48

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Señores del comité, observamos que en las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:

6.13. Asientos (cantidad): Mínimo 16.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se nos permita participar con un vehículo que cuenta con 15 asientos incluido el conductor puesto que están solicitando asientos para piloto, copiloto y 13 posteriores, ya que no todas las marcas incorporan un asiento adicional entre el piloto y copiloto por que no es recomendable ya que esta carece de cinturón de seguridad en casi todos los casos, por lo que solicitamos que en las especificaciones técnicas se considere lo siguiente:

6.13. Asientos (cantidad): Mínimo 15.

De esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se consulta con el área usuaria conforme al amparo del artículo 16° de la Ley de Contrataciones de Estado y del artículo 8° de su Reglamento, que indica que el área usuaria es la responsable de formular las especificaciones técnicas; en ese sentido, después de evaluar con el personal mecánico, se concluye NO ACOGER la observación, según el estudio de mercado es el tipo de Características y/o especificaciones técnicas requeridas para transitar por las vías del distrito de Parcoy, puesto que, se requiere espacio entre pasajeros libres para mayor comodidad. ACOGERSE A LAS BASES INTEGRADAS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCOY

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (02) DOS COMBIS DE 15 PASAJEROS EN EL MARCO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL POOL DE MAQUINARIAS PESADAS DE CENTRO POBLADO PARCOY DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. CON CUI N° 2600004

Ruc/código : 20606257261

Fecha de envío : 14/07/2023

Nombre o Razón social : 1222 PERU S.A.C.

Hora de envío : 16:32:48

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Señores del comité, observamos que en las especificaciones técnicas se considere lo siguiente:

6.26. Sistema de audio (función): Mínimo AM/FM, MP3, USB, Bluetooth, AUX.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se considere la entrada AUX como requerimiento OPCIONAL, puesto que la mayoría de vehículos actualmente no incorpora este por considerarse como tecnología obsoleta, y al considerarlo como opcional permite participar tanto a marcas que oferten lo requerido como otras que ofrezcan un equipo de sonido más moderno, ampliando así la participación de otros postores al presente proceso.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III

**Literal:** 3.1

**Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

OPCIONAL

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCOY

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (02) DOS COMBIS DE 15 PASAJEROS EN EL MARCO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL POOL DE MAQUINARIAS PESADAS DE CENTRO POBLADO PARCOY DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. CON CUI N° 2600004

Ruc/código : 20606257261

Fecha de envío : 14/07/2023

Nombre o Razón social : 1222 PERU S.A.C.

Hora de envío : 16:32:48

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Señores del comité, observamos que en las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:

6.28. Timón regulable: En altura y profundidad.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se considere el requerimiento de regulable en profundidad como OPCIONAL ya que nuestro vehículo ofrece un asiento de piloto regulable y deslizable, permitiendo así asemejar la función telescópica del volante, acercando o alejando el volante del conductor, por lo que solicitamos que en las especificaciones técnicas se considere lo siguiente:

6.28. Timón regulable: En altura y profundidad opcional.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III

**Literal:** 3.1

**Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se consulta con el área usuaria conforme al amparo del artículo 16° de la Ley de Contrataciones de Estado y del artículo 8° de su Reglamento, que indica que el área usuaria es la responsable de formular las especificaciones técnicas; en ese sentido, después de evaluar con el personal mecánico, se concluye NO ACOGER la observación, según el estudio de mercado es el tipo de Características y/o especificaciones técnicas requeridas para transitar por las vías del distrito de Parcoy, puesto que, se requiere mayor comodidad. ACOGERSE A LAS BASES INTEGRADAS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCOY  
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (02) DOS COMBIS DE 15 PASAJEROS EN EL MARCO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL POOL DE MAQUINARIAS PESADAS DE CENTRO POBLADO PARCOY DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. CON CUI N° 2600004

Ruc/código :	20606257261	Fecha de envío :	14/07/2023
Nombre o Razón social :	1222 PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:32:48

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Señores del comité, observamos que en las especificaciones técnicas solicitan lo siguiente:

6.29. Controles en timón: Audio y panel.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se considere este requerimiento como OPCIONAL, ya que esto no desmerece el funcionamiento de nuestro vehículo y al considerarlo como OPCIONAL permite participar a otras marcas que si incorporen este requerimiento en sus modelos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

OPCIONAL

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCOY

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (02) DOS COMBIS DE 15 PASAJEROS EN EL MARCO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL POOL DE MAQUINARIAS PESADAS DE CENTRO POBLADO PARCOY DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. CON CUI N° 2600004

Ruc/código : 20606257261

Fecha de envío : 14/07/2023

Nombre o Razón social : 1222 PERU S.A.C.

Hora de envío : 16:32:48

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Señores del comité, observamos que en la experiencia del postor, solicitan lo siguiente:

B. Experiencia del postor en la especialidad.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de combis de diferentes capacidad.

En aras de dar cumplimiento a la pluralidad de los postores, solicitamos se consideren como bienes similares a la venta de vehículos en general, ya que de esta manera se estaría ampliando el presente proceso a los demás postores.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3 Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se consulta con el área usuaria conforme al amparo del artículo 16° de la Ley de Contrataciones de Estado y del artículo 8° de su Reglamento, que indica que el área usuaria es la responsable de formular las especificaciones técnicas; en ese sentido, después de evaluar con el personal mecánico, se concluye NO ACOGER la observación, según el estudio de mercado es el tipo de Características y/o especificaciones técnicas requeridas para transitar por las vías del distrito de Parcoy. ACOGERSE A LAS BASES INTEGRADAS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCOY  
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (02) DOS COMBIS DE 15 PASAJEROS EN EL MARCO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL POOL DE MAQUINARIAS PESADAS DE CENTRO POBLADO PARCOY DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. CON CUI N° 2600004

Ruc/código :	20609959283	Fecha de envío :	14/07/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES LIDERMAQ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	22:38:52

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Se observa, a las características técnicas del vehículo establecidas en las Especificaciones Técnicas, numeral 2.1 y 2.2 se solicita aros medida y aros materiales, respectivamente; así también, en los numerales 8.6 y 8.7 se solicita neumáticos de repuesto. Estas características deben precisar que las llantas traseras están referidas a las llantas melliceras, por razón que, esta brinda mayor estabilidad en el uso del vehículo y garantiza mayor seguridad. Esto siendo coherente con el principio de vigencia tecnológica.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1.      **Literal:** 3.9      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literal g) del art. 2 de la Ley.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

OPCIONAL

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCOY

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (02) DOS COMBIS DE 15 PASAJEROS EN EL MARCO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL POOL DE MAQUINARIAS PESADAS DE CENTRO POBLADO PARCOY DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. CON CUI N° 2600004

Ruc/código : 20609959283

Fecha de envío : 14/07/2023

Nombre o Razón social : INVERSIONES LIDERMAQ SOCIEDAD ANONIMA  
CERRADA

Hora de envío : 22:38:52

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Se observa, a las características técnicas del vehículo, establecidas en las Especificaciones Técnicas, en el numeral 5.2, se solicita Cilindrada (cm3) 2,442 -2,755, dicho rango se encontraría orientado y/o direccionado a una determinada marca; de prevalecer, está siendo causal de nulidad de la contratación y pasible a ser impugnado, por contravenir a los principios fundamentales de las contrataciones de: libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia; y, eficacia y eficiencia.

En esa medida, con fin de garantizar la igual de trato de manera transparente en la competencia;, dicho rango debe ampliarse de acuerdo a lo siguiente: CILINDRADA (CM3) 2,442 -2,780; el mismo que, en ninguna circunstancia afecta la funcionalidad del vehículo en cualquier ámbito a ser usado

**Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.**

**Literal: 3.9**

**Página: 22**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literal a), b), c), e) y f) del art. 2 de la Ley

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

CILINDRADA (CM3) 2,442 -2,780

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCOY

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (02) DOS COMBIS DE 15 PASAJEROS EN EL MARCO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL POOL DE MAQUINARIAS PESADAS DE CENTRO POBLADO PARCOY DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. CON CUI N° 2600004

Ruc/código : 20609959283

Nombre o Razón social : INVERSIONES LIDERMAQ SOCIEDAD ANONIMA  
CERRADA

Fecha de envío : 14/07/2023

Hora de envío : 22:38:52

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Se observa, la habilitación de la capacidad legal de los requisitos de calificación, donde se solicita como requisito ser representante, distribuidor o concesionario de la marca en el Perú, esto, directamente contradice lo establecido en las bases estandarizadas aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE-CD y modificatorias, que es de uso obligatorio para todas las entidades del Perú; claramente indica que, en dicha sección únicamente se puede pedir cuando la habilitación de un postor está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, ESTE ES EL CASO DE LAS ACTIVIDADES REGULADAS POR NORMAS en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado. Dicha sección hace referencia a la Opinión N° 186-2016/DTN. De tal manera, lo solicitado por la Entidad como requisito de habilitación, no guarda congruencia y/o relación con el fin para lo cual se establece dicho requisito en las bases estandarizadas. De tal manera, la Entidad al incorporar dicho requisito, aun cuando este no cumple su fin, se estaría buscando favorecer y/o direccionar a una determinada marca y/o empresa; el cual contraviene directamente a los principios fundamentales de las contrataciones de: libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia; y, eficacia y eficiencia.

De tal manera, no existiendo norma alguna que exija atribución de habilitación para poder llevar la actividad objeto de la contratación, se solicita que dicho requisito de habilitación debe ser suprimo al momento de ser integrado las bases.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 3

Literal: A

Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literal a), b), c), e) y f) del art. 2 de la Ley, y la Directiva N° 001-2019-OSCE-CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se consulta con el área usuaria conforme al amparo del artículo 16° de la Ley de Contrataciones de Estado y del artículo 8° de su Reglamento, que indica que el área usuaria es la responsable de formular las especificaciones técnicas; en ese sentido, después de evaluar con el personal mecánico, se concluye NO ACOGER la observación, según el estudio de mercado es el tipo de Características y/o especificaciones técnicas requeridas para transitar por las vías del distrito de Parcoy, de esta manera poder garantizar los mantenimientos y/o fallas de fábricas. ACOGERSE A LAS BASES INTEGRADAS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCOY

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (02) DOS COMBIS DE 15 PASAJEROS EN EL MARCO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL POOL DE MAQUINARIAS PESADAS DE CENTRO POBLADO PARCOY DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. CON CUI N° 2600004

Ruc/código : 20609959283

Fecha de envío : 14/07/2023

Nombre o Razón social : INVERSIONES LIDERMAQ SOCIEDAD ANONIMA  
CERRADA

Hora de envío : 22:38:52

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

Se observa, en los requisitos de calificación, experiencia del postor en la especialidad, está NO cumple con lo establecido en las bases estandarizadas aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE-CD y modificatorias, que, claramente precisa en dicha sección, que debe establecerse:

1.-El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NÚMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO PODRÁ SER MAYOR A TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM] (¿).

2.-En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NUMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO DEBE SUPERAR EL 25% DEL VALOR ESTIMADO] (¿), Las bases del procedimiento de selección no consignan el monto con el cual debe cumplir el postor para acreditar dicho requisito (hace referencia 01 ves al valor estimado ¿ no se sabe el monto); así también no se señala el monto para los postores que tengan la condición de micro y pequeña empresa.

En esa medida, en la oportunidad de realizar la integración de bases, debe corregirse dicho error, estrictamente debiendo dar cumplimiento a lo establecido en las bases estandarizadas y permitir una competencia en condiciones iguales y transparente

**Acápite de las bases : Sección: Especifico**

**Numeral: 3**

**Literal: B**

**Página: 24**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Literal a), b), c), e) y f) del art. 2 de la Ley.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Si esta considerado en las bases.

Revisar las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No se acoge la observacion

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCOY

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE (02) DOS COMBIS DE 15 PASAJEROS EN EL MARCO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL POOL DE MAQUINARIAS PESADAS DE CENTRO POBLADO PARCOY DISTRITO DE PARCOY DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. CON CUI N° 2600004

Ruc/código :	20607671983	Fecha de envío :	14/07/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE AUTOMOTORES Y SUMINISTROS JAC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	22:59:11

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

El requisito de habilitación, contradice las bases estandarizadas y la Opinión N° 186-2016/DTN que es de observancia obligatoria para determinar los requisitos de habilitación, esto debe ser suprimido en la integración de bases.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** A      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Directiva N° 001-2019-OSCE-CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se consulta con el área usuaria conforme al amparo del artículo 16° de la Ley de Contrataciones de Estado y del artículo 8° de su Reglamento, que indica que el área usuaria es la responsable de formular las especificaciones técnicas; en ese sentido, después de evaluar con el personal mecánico, se concluye NO ACOGER la observación, según el estudio de mercado es el tipo de Características y/o especificaciones técnicas requeridas para transitar por las vías del distrito de Parcoy, de esta manera poder garantizar los mantenimientos y/o fallas de fábricas. ACOGERSE A LAS BASES INTEGRADAS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN